



INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ
ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO CAFÉ
ORGANISATION INTERNATIONALE DU CAFÉ

WP Council 234/13

4 marzo 2013
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café
110^o período de sesiones
4 – 8 marzo 2013
Londres, Reino Unido

**Decisión del Consejo relativa a
déficits *de minimis***

En su reunión del 24 de septiembre de 2012 el Comité de Finanzas y Administración examinó la situación en la que un Miembro paga la contribución que le corresponde pero surge un déficit en libras esterlinas debido a fluctuaciones en la tasa de cambio o a cargos bancarios. El Comité recomendó al Consejo que quedase a discreción del Director Ejecutivo pasar por alto esos déficits cuando se determinasen los votos al comienzo de un período de sesiones del Consejo si el déficit era *de minimis* (véanse los párrafos 24 y 25 del documento FA-51/12). Esto fue aprobado por el Consejo en septiembre de 2012 (véase el documento ICC-109-16). No se dio, sin embargo, una definición del concepto de *de minimis*.

El Consejo Internacional del Café toma la siguiente decisión:

Autoriza al Director Ejecutivo a que pase por alto los déficits cuando se determinen los votos al comienzo de un período de sesiones del Consejo si son *de minimis*. Se considerará que un déficit es *de minimis* cuando sea de £1.000 o el 5% de la contribución del Miembro, la mayor cuantía de las dos, pero con la condición de que el Miembro abone ese déficit en el siguiente ejercicio económico.